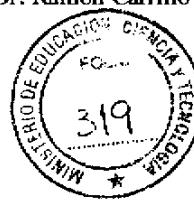




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

RESOLUCIÓN N° 1029



BUENOS AIRES, - 4 AGO 2006

VISTO el expediente N° 20-12129/04 -con 10 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela de Trabajo Social, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 330/04, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial provisorio antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

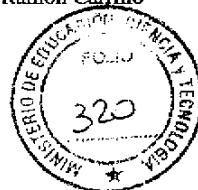


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1029



Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige *60*, como requisito de ingreso.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1029



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 039 del 7 de marzo de 2006 acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios. Modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 255/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Trabajo Social, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial provisorio y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 039 del 7 de marzo de 2006.

Su. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1029

RESOLUCIÓN N° _____

DR. CRISTIÁN FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1029



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela de Trabajo Social.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado universitario en alguna disciplina del área de las Ciencias Sociales.
- ✓ Aprobar examen de conocimientos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS/OBLIGATORIAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Teoría Social Moderna	30
02	Paradigmas de la Teoría Política	30
03	Constitución Histórica del Trabajo Social	50
04	Problemas Sociales Contemporáneos – Seminario	20
05	Teoría Social Contemporánea	30
06	Economía Política	30
07	Metodología de la Investigación Social I	40
08	El Campo de la Intervención Social I	40
09	Metodología de la Investigación Social II	40
10	Teoría de la Intervención en Trabajo Social	40
11	El Campo de la Intervención Social II	40
12	Estrategias de Intervención Social	50
13	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	40
14	Taller de Tesis	30
15	Seminario de Intervención - Seminario	30
16	Actividades Prácticas Tutoriadas	160

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 700 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 540 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 160 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN:

80 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:

80 Horas.